



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Expediente: DIT 0163/2019

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"No está publicado el directorio de la FND del 1er trimestre de 2019". (sic)

Cabe mencionar que, la denuncia se recibió el dieciséis de abril de dos mil diecinueve, día inhábil de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2019 y enero de 2020, por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0163/2019** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve, mediante el oficio **INAI/SAI/0461/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Expediente: DIT 0163/2019

escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido de la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT¹, advirtiendo que para la información del primer trimestre del ejercicio 2019, se contaba con ochocientos setenta y ocho registros de información, tal como se observa a continuación:

The screenshot shows a web browser window with the URL https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?_af=afgetalformativa. The page title is 'INFORMACIÓN PÚBLICA' and the selected category is 'ART. - 70 - VII - DIRECTORIO'. The search criteria are: 'Institución: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FNDR)', 'Ley: 70', and 'Fracción: VII'. The search results show 878 records. A table of results is visible with the following columns: Ejercicio, Fecha de inicio del periodo, Fecha de término del periodo, Denominación del cargo, Nombre del servidor(a) pub..., Primer apellido del servid..., Segundo apellido del servid..., Área de adscripción, and Correo electrónico oficial... The first row of data is: 2019, 01/01/2019, 31/03/2019, COORDINADOR EJECUTIVO DE ANÁL..., DALIA, CRUZ, GARCÍA, GERENCIA DE ANÁLISIS DE CREDI..., and dalruz@fnd.gob.mx.

¹ Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>

M
D
H



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Financiera Nacional de
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y
Pesquero

Expediente: DIT 0163/2019

VI. Con fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **UT/017/2019**, de misma fecha a la de su recepción, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia de la **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero** y dirigido al Director de Seguimiento de Cumplimientos de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, a través del cual se rindió el siguiente informe:

"[...]"

Me refiero a su oficio No. INAI/SAI/DGEPPOED/0457/19 derivado del Expediente de Denuncia DIT 0163/2019 de fecha 24 de abril de 2019, mediante el cual solicita a este Sujeto Obligado rinda un informe justificado respecto a la presunta omisión de la publicación de información de la obligación contenida en la fracción VII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sobre el particular, adjunto al presente el Informe Justificado emitido por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, de esta Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como la evidencia documental de la consulta pública realizada el 29 de abril de 2019 en la Plataforma Nacional de Transparencia en la cual se corrobora la carga de la información, oficio INAI/SAI/DGEPPOED/0409/19 de fecha 10 de abril del 2019 y comprobante de procesamiento de la carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

"[...]" (sic)

Handwritten signature in blue ink, appearing to be "M. P. M." with a flourish below it.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Financiera Nacional de
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y
Pesquero

Expediente: DIT 0163/2019

Asimismo, el sujeto obligado anexó a su informe justificado el oficio **DGAA/DERH/SCRH/078/2019**, de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, signado por el Subdirector Corporativo de Recursos Humanos de la **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, en donde señala lo siguiente:

"[...]"

En el Acuerdo citado, se indica que el 22 de abril del actual se recibió el escrito de denuncia presentado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia en contra de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) , por presuntamente haber omitido la publicación de obligaciones de transparencia, contenidas en la Ley General en mención , mismo que a la letra dice : 'No está publicado el directorio de la FND del 1er trimestre de 2019 ' (sic) .

Sobre el particular, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos en ningún momento ha incumplido alguna de las obligaciones de transparencia relacionadas con la fracción VII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de acuerdo con lo siguiente:

- 1) *El artículo 70 de la citada Ley señala que en la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, entre otros y en específico sobre la fracción VII, la información del directorio, que deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.*

*De acuerdo con la consulta pública realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia el 29 de abril de 2019 a las 18:38 horas (**Anexo 1**) se encuentran 878 resultados, es decir, que están publicados 878 registros de servidores públicos con los datos señalados en el párrafo anterior, toda vez que fueron cargados a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia en el formato proporcionado para tal efecto por el propio INAI a través del SIPOT y actualizado los días 10 y 11 de abril del presente año, según oficio INAI/SAI/DGEPPPOED/0409/19 de fecha 10 de abril de 2019 . (**Anexo 2**)*

- 2) *Conforme a lo establecido en el Considerando 44 de las Modificaciones a los 'Lineamientos técnicos generales para la publicación , homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Expediente: DIT 0163/2019

Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, se cuenta hasta el martes 30 de abril de 2019 para actualizar la información correspondiente al primer trimestre del 2019, de las 48 fracciones del artículo 70, entre las que se encuentra la fracción VII que nos ocupa, por lo que al 22 de abril de 2019, fecha de la presentación del escrito de denuncia, esta entidad se encontraba, en el término para cumplir con dicha obligación.

- 3) *No obstante que el 22 de abril la FND se encontraba dentro del periodo previsto para el cumplimiento de la carga de información, que expira el 30 de abril, se dio cumplimiento con la carga del Directorio de la FND, al primer trimestre de 2019, el mismo día 22 de abril de 2019. (Anexo 3)*
- 4) *De acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el periodo de conservación del Directorio es la información vigente, por lo que al 22 de abril de 2019, antes de la carga del primer trimestre de 2019, que se realizó en tiempo y forma, la información vigente era la relativa al cuarto trimestre de 2018, no la correspondiente al primer trimestre de 2019, por lo en ningún momento se incumplió con la normatividad en el caso que nos ocupa.*

[...]” (sic)

Adicionalmente, el sujeto obligado adjuntó a su informe justificado los siguientes anexos:

- Anexo 1: Captura de pantalla de la consulta pública del SIPOT realizada en veintinueve de abril de dos mil diecinueve correspondiente a la fracción VII del artículo 70 de la Ley General.
- Anexo 2: Oficio INAI/SAI/DGEPPOED/0409/19, de fecha diez de abril de dos mil diecinueve, signado por el Director de Seguimiento de Cumplimientos de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y dirigido a los Titulares de la Unidades de Transparencia de los Partidos Políticos, Instituto Nacional Electoral y Organismos descentralizados de la Administración Pública



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Expediente: DIT 0163/2019

Centralizada, en donde se les notifica a los Sujetos Obligados el cambio de nombre en formatos de carga de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Anexo 3: Comprobante de procesamiento del SIPOT con número de folio 155595301589133, con tipo de operación ALTA y estatus TERMINADO, correspondiente a la Fracción VII, formato "Directorio" del artículo 70 de la Ley General, de fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve, para el primer trimestre del ejercicio 2019.

IX. Con fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VII del artículo 70 de la Ley General en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que para el primer trimestre del ejercicio 2019, se encontraban ochocientos setenta y ocho registros de información, tal como se observa a continuación:

The screenshot shows a web browser window with the URL https://consultapublica.mex.una.org/mz/vot-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?_af=af01formativa. The page title is 'INFORMACIÓN PÚBLICA'. The institution is 'Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)'. The exercise is '2019'. The search criteria are: 'ART. - 70 - VII - DIRECTORIO'. The search results show 878 records. The table below is a representation of the data shown in the screenshot.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre de la servidor(a) púb.	Primer apellido del servidor	Segundo apellido del servidor	Área de adscripción	Correo electrónico oficial
2019								

X. Con fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace revisó el portal de la **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural,**

M
D
A



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Financiera Nacional de
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y
Pesquero

Expediente: DIT 0163/2019

Forestal y Pesquero, identificando que en el mismo se remite al SIPOT, a efecto de cumplir con sus obligaciones de transparencia, tal como se advierte a continuación:

The screenshot shows the website 'Transparencia FND' with the URL 'http://terfin.fnd.gob.mx/transparencia/'. The page features a navigation menu with links for 'Trámites', 'Gobierno', 'Participa', 'Blog', 'Multimedia', 'Prensa', 'Acciones y Programas', 'Reformas', 'Documentos', 'Agencias', and 'Transparencia'. The main content area includes a paragraph about the government's proactive approach to transparency, a section for 'Enlaces externos' with links to 'Portal de Obligaciones de Transparencia (POT)', 'Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)', 'Fondo de la Financiera Rural', and 'Sistema de Solicitudes de Información'. A table on the right lists various transparency-related items, with a red arrow pointing to 'Recomendaciones dirigidas a la FND'. Below the screenshot is another screenshot of the 'Plataforma Nacional de Transparencia' website, showing the search results for 'Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)'.

XI. Con fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, mediante el oficio



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Expediente: DIT 0163/2019

INAI/SAI/DGPPOED/0538/19, la Dirección General de Enlace remitió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento de publicación de la **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero** a la obligación de transparencia establecida en la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, señalándose que no se tenía información publicada del directorio para el primer trimestre del ejercicio 2019.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, el sujeto obligado envió las documentales necesarias para acreditar la carga de la información y manifestó que toda vez que la información puede ser actualizada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Expediente: DIT 0163/2019

dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda, contaban hasta el día treinta de abril de dos mil diecinueve para actualizar la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019, por lo que al día en que se presentó la denuncia, la entidad no se encontraba en el término para cumplir con dicha obligación.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en el Resultando IX para comprobar que el sujeto obligado cumple con las obligaciones de transparencia denunciadas.

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que la información del sujeto obligado deberá de estar publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la PNT.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información relativa a la fracción VII, formato "Directorio", debe cargarse conforme a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Expediente: DIT 0163/2019

en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)²; los cuales establecen lo siguiente:

VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales

Para el cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con sus servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos.

Se publicará la información correspondiente desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; y de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, confianza y personal de base.

Respecto de los prestadores de servicios profesionales reportados se incluirá una nota que especifique que éstos no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

² Los formatos que resultan aplicables a este periodo corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Expediente: DIT 0163/2019

Criterio 3 Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 5 Nombre del servidor(a) público(a)(nombre[s], primer apellido, segundo apellido), integrante y/o miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. En su caso, incluir una nota que especifique el motivo por el cual no existe servidor(a) público(a) ocupando el cargo, por ejemplo: *Vacante*

Criterio 6 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que, en su caso, regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 7 Fecha de alta en el cargo con el formato día/mes/año

Criterio 8 Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 9 Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)

Criterio 10 Correo electrónico oficial, en su caso

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 11 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

Criterio 12 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 13 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 14 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información

Criterio 15 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 16 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 17 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 18 La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Financiera Nacional de
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y
Pesquero

Expediente: DIT 0163/2019

incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización

De lo anterior, se advierte que, en la obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar la información correspondiente al directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, **con un periodo de actualización trimestral y una conservación de la información vigente.**

Ahora bien, la denuncia que nos ocupa se presentó el día veintidós de abril del año en curso, señalando que no se encontraba disponible la información correspondiente al primer trimestre de 2019, por lo que debe precisarse que el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales establecen lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

I. La información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley General, salvo que en dicha Ley, en estos Lineamientos o en alguna otra normatividad se establezca un plazo diverso. En tal caso, se especificará el periodo de actualización, así como la fundamentación y motivación respectivas;

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

III. El periodo de actualización de cada uno de los rubros de información y el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional estarán especificados en las Tablas de actualización y de conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia que, como anexo, forma parte de estos Lineamientos;

(Énfasis añadido)

De esta manera, se observa que la **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, al momento en que se presentó la denuncia, se encontraba dentro del periodo de actualización de la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019 de la fracción VII del artículo 70 de la Ley General.

M
D
H



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Financiera Nacional de
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y
Pesquero

Expediente: DIT 0163/2019

En virtud de lo anterior, y toda vez que como ha quedado señalado, en los Lineamientos Técnicos Generales se indica que la publicación y actualización de la información relativa al directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, se realizará de manera trimestral, se advierte que el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**, pues la **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero** no contaba con la obligación de contar con dicha información.

No obstante, debe precisarse que, durante la sustanciación de la presente denuncia, el sujeto obligado cargó la información de la fracción VII "Directorio" para el primer trimestre de 2019, misma que se encuentra de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, tal y como se observa a continuación:

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que S...	Fecha de Termin... Del Periodo Que S...	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación Del Cargo	Nombre Del Servidor(a)	Primer Apellido Del Servidor(a) Público	Segundo Apellido Del Servidor(a)	
2019	01/01/2019	31/03/2019	CFN3101908	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	SERGIO RAUL	AQUINO	AVENDAÑO	SUBDIR
2019	01/01/2019	31/03/2019	CF50000	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN	JAQUELINE	PINEDA	PINEDA	DEPART
2019	01/01/2019	31/03/2019	CF50000	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REACCIÓN HOSPITALARIA PARA DESASTRES	ALETHSE	DE LA TORRE	ROSAS	DEPART
2019	01/01/2019	31/03/2019	CF50000	JEFE DEL DEPARTAMENTO NORMATIVO Y DE GESTIÓN EN INVESTIGACIÓN	ANTONIO	GRÓN	HERNÁNDEZ	DEPART
2019	01/01/2019	31/03/2019	CF50000	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL Y BIOTERIO	MARELA GUADALUPE	CONTRERAS	ESCAMILLA	DEPART
2019	01/01/2019	31/03/2019	CF50000	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA	PATRICIA	DOMINGUEZ	SANCHEZ	DEPART
2019	01/01/2019	31/03/2019	CF50000	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MÉDICA	RODOLFO	RINCON	PEDRERO	DEPART

Handwritten signature in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Expediente: DIT 0163/2019

sujeto obligado se encontraba dentro de su periodo de actualización y, a la fecha de la presente resolución, ya cuenta con la carga de la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019 de la fracción VII del artículo 70 de la Ley General.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del sujeto obligado, por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la denunciante que, en caso de encontrarse inconforme con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Financiera Nacional de
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y
Pesquero

Expediente: DIT 0163/2019

los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el veintidós de mayo de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**María Patricia Kurczyn
Villalobos**
Comisionada

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Financiera Nacional de
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y
Pesquero

Expediente: DIT 0163/2019



Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0163/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintidós de mayo de dos mil diecinueve

A.P.M.